DECRETO No. 256

18 de Julio de 2025

"POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 "se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 "Palmira Ejemplar – Palmira para todos", el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 803 del 19 de diciembre de 2024, se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante Decreto del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de

2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar, estableció:

TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	***Alcance***	***Regulación constitucional u orgánica***
Traslados Tipología general	*En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida* *Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas.* *El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.*	*Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP* *Artículo 67 de la Ley 38 de 1989*
Traslados que no alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma *(Decreto)*	*Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos.* *Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.*	*Artículo 81 del EOP* *Artículo 67 de la Ley 38 de 1989*
Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma *(Ley)*	*Los traslados que modifican la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República.* *Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.*	*Artículo 80 del EOP*

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000197 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos entre proyectos de inversión del 2400071 "ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA" al 2400055 "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE PALMIRA" por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($133.100.000,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2.3.2.02.02.008	4599016	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400071	1147	919	R/B Ingresos Corrientes de Libre Destinación	133.100.000,00	
2.3.2.02.02.008	4599023	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400055	1147	919	R/B Ingresos Corrientes de Libre Destinacion		68.000.000,00
2.3.2.02.02.008	4599023	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400055	1147	919	R/B Ingresos Corrientes de Libre Destinacion		65.100.000,00
							133.100.000,00	**133.100.000,00**

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000198 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos entre proyectos de inversión del 2400065 "DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" al 2400079 "MODERNIZACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE PLANEACION.** Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2.3.2.02.02.008	401106	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400065	1149	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	38.750.000,00	0
2.3.2.02.02.008	401106	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400065	1149	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	11.250.000,00	0
2.3.2.02.02.008	4002016	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400079	1149	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	0	38.750.000,00
2.3.2.02.02.008	4002016	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400079	1149	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	0	11.250.000,00
							50.000.000,00	**50.000.000,00**

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000200 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos entre proyectos de inversión del 2400053 "CONSTRUCCIÓN DE LA VISIÓN PROSPECTIVA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y COMPETITIVO DE PALMIRA" al 2400079 "MODERNIZACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE PLANEACION**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2.3.2.02.02.008	4502035	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400053	1149	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	10.000.000,00	0
2.3.2.02.02.008	4002016	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400079	1149	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	0	10.000.000,00
							10.000.000,00	**10.000.000,00**

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000196 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos entre proyectos de inversión del 2400045 "MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" al 2400088 "ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO COMUNITARIO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y RECREACIÓN DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de CIENTO DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE ($112.186.996,20), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL.**

Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2.3.2.02.02.009	4104008	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2400045	1153	379	R/BCE Estampilla Pro Adulto Mayor	112.186.996,20	-
2.3.2.01.01.001.03.19	4103025	Otras obras de ingeniería civil	2400088	1153	379	R/BCE Estampilla Pro Adulto Mayor	-	112.186.996,20
							112.186.996,20	**112.186.996,20**

Cifras expresadas en pesos

Que de acuerdo con el informe de Viabilidad fiscal año 2024 de la Gobernación del Valle del Cauca. El Municipio de Palmira sobrepaso el límite de las transferencias a la Contraloría Territorial según el cálculo establecidos en la Ley 1416 de 2010. Siendo necesario realizar el ajuste al presupuesto en la

presente vigencia por $83.866.948 y $31.987.840 ajuste al IPC con el que se presupuestó la transferencia para el presupuesto 2025. Para un total de CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2.1.3.05.09.099. 1103.002.101	Transferencia Contraloría	1103	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	115.854.788,00	
2.1.3.07.02.001. 02.1140.001.101	Mesada pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1140	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación		115.854.788,00
				TOTAL	**115.854.788,00**	**115.854.788,00**

Cifras expresadas en pesos

Que los traslados entre rubros de funcionamiento no requieren aprobación ante el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS", toda vez que estos no modifican los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la Vigencia Fiscal 2025

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE ($421.141.784,20),** en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2025.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2025.

En mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE ($421.141.784,20),** así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACREDITO
			TOTAL CONTRACREDITOS			**421.141.784,20**
			SECRETARÍA DE PLANEACIÓN			**60.000.000,00**
2400065	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1149	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	38.750.000,00
2400065	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1149	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	11.250.000,00

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACREDITO
2400053	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1149	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	10.000.000,00
			SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL			**112.186.996,20**
2400045	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1153	379	R/BCE Estampilla Pro Adulto Mayor	112.186.996,20
			SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			**133.100.000,00**
2400071	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1147	919	R/B Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	133.100.000,00
			CONTRALORIA			**115.854.788,00**
NA	2.1.3.05.09.099. 1103	Transferencia Contraloría	1103	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	115.854.788,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: CREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE ($421.141.784,20),** así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CREDITO
			TOTAL CREDITOS			**421.141.784,20**
			SECRETARÍA DE PLANEACIÓN			**60.000.000,00**
2400079	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1149	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	38.750.000,00
2400079	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1149	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	11.250.000,00
2400079	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1149	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	10.000.000,00
			SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL			**112.186.996,20**
2400088	2.3.2.01.01.001. 03.19	Otras obras de ingeniería civil	1153	379	R/BCE Estampilla Pro Adulto Mayor	112.186.996,20
			SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			**133.100.000,00**
2400055	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1147	919	R/B Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	68.000.000,00
2400055	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1147	919	R/B Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	65.100.000,00

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CREDITO
			ADMINISTRACION GENERAL			115.854.788,00
NA	2.1.3.07.02.001.02.1140	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1140	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	115.854.788,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2025.

VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaría de Hacienda
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación
Juan Carlos Sandoval Izquierdo – Secretario Jurídico (E)